

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



No.37934

Año 105

Guayaquil, jueves 12 de enero de 1989

Esto es porque aún persiste que en...

GENERAL

27

000025

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1988, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 88-2-1-1-05951 el 08 DIC. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.033 L.I. el 27 de diciembre de 1988.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista Guillermo Molta Fajardo, casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en esta ciudad en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/80'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/500'000,00

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades no distribuidas \$/21'651.053,92; por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos \$/58'348.946,08.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: JOHNSON & JOHNSON, John E., Every Jr., Lewis Stein, David Collins, y William Filotas.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Johnson & Johnson

NACIONALIDAD: Estadounidense

RESOLUCION No. 1.631 del 14 de septiembre de 1988, Específica.

TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa.

MONTO DE LA INVERSION: \$/79'972.619,20

FORMA DE PAGO: Utilidades no distribuidas \$/21'643.643,64; Superávit por Revalorización de Activos \$/58'328.975,56

MONTO PAGADO: \$/79'972.619,20

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: John E. Avery Jr.

NACIONALIDAD: Estadounidense

RESOLUCION No. 1.631 del 14 de septiembre de 1988, Específica.

TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa

MONTO DE LA INVERSION: \$/6.845,20

FORMA DE PAGO: Utilidades no distribuidas \$/1.852,57; Superávit por Revalorización de Activos \$/4.992,63

MONTO PAGADO: \$/6.845,20

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: David Collins

NACIONALIDAD: Estadounidense

RESOLUCION No. 1.631 del 14 de septiembre de 1988, Específica.

TIPO DE LA INVERSION: Extranjera Directa

MONTO DE LA INVERSION: \$/6.845,20

FORMA DE PAGO: Utilidades no distribuidas \$/1.852,57; Superávit por Revalorización de Activos \$/4.992,63

MONTO PAGADO: \$/6.845,20

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Lewis Stein

NACIONALIDAD: Estadounidense

RESOLUCION No. 1.631 del 14 de septiembre de 1988, Específica.

TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa

MONTO DE LA INVERSION: \$/6.845,20

FORMA DE PAGO: Utilidades no distribuidas \$/1.852,57; Superávit por Revalorización de Activos \$/4.992,63

MONTO PAGADO: \$/6.845,20

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: William Filotas

NACIONALIDAD: Canadiense

RESOLUCION No. 1.631 del 14 de septiembre de 1988, Específica.

TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa

MONTO DE LA INVERSION: \$/6.845,20

FORMA DE PAGO: Utilidades no distribuidas \$/1.852,57; Superávit por Revalorización de Activos \$/4.992,63

MONTO PAGADO: \$/6.845,20

7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Extranjera.

8. **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Vigésimo del Estatuto Social, el mismo que dirá: La Compañía tiene un capital de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/500.000.000,00) dividido en 499.996 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en 400.000 acciones preferidas, nominativas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una. Se introduce además, la reforma a la Cláusula segunda la misma que se refiere a la suscripción del capital.

Guayaquil, 9 de Enero de 1889
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL